

LOBOS, Octubre 1° de 1982

VISTO: La Ordenanza N° 632, por la cual se contratan los servicios de los profesionales Señores Ingenieros; Carlos Augusto Ceriale, Juan Antonio Bruno, Jorge José Ricci, Roberto José Canut y Juan Carlos Gómez, previo llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para proyecto y dirección de obras de pavimentación urbana, y

CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 4067-25955/82 se inician los trámites pertinentes para el logro de la pavimentación del denominado: "Acceso Oeste de la Ciudad de Lobos". Que a fs. 3 la Dirección de Inspección General fundamenta la solicitud del acceso.

Que a fs. 4 la Secretaría Técnica Municipal se ha declarado incompetente para realizar el proyecto.

Que a fs. 5/9 Instituciones representativas de la Comunidad solicitan y apoyan la tarea emprendida por el Municipio.

Que los antes citados profesionales han tenido a su cargo el relevamiento general de la pavimentación urbana de esta ciudad, especialmente en zona colidante con la que actualmente se pretende pavimentar.

Que la contratación de esos Ingenieros será económicamente ventajosa al Municipio porque:

a) el honorario a determinarse en el contrato a suscribir, será el mínimo fijado por la Ley de Arancel pertinente.

b) que adecuarse sin cargo alguno al municipio el proyecto de empedrado que confeccionarán oportunamente en algunas calles incluidas en el "Acceso Oeste de la Ciudad de Lobos", a saber: Independencia e/Salgado y Circunvalación, Salgado e/Canal Salgado e Independencia, y Circunvalación e/Independencia y sin nombre.

Que todo ello implica la existencia de circunstancias muy especiales, a las que se refiere el art. 148 de la L.O.M. que autorizan a este Departamento Ejecutivo la contratación directa del proyecto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Contrátase los servicios profesionales de los señores Ingenieros: CARLOS AUGUSTO CERIALE, L.E. N° 4.792.681. - Matrícula Ley 5140 N° 10.344; JUAN ANTONIO BRUNO, L.E. N° 4.905.339 - Matrícula Ley 5140 N° 21137; JORGE JOSE RICCI, L.E. N° 4.832.536 - Matrícula Ley 5140 N° 11.659; ROBERTO JOSE CANUT, L.E. N° 4.816.112, Matrícula Ley 5140 N° 8929 y JUAN CARLOS GOMEZ, L.E. N° 4.820.598 - Matrícula Ley 5140 N° 17391, para proyectar pavimento de las siguientes calles que comprenden el acceso Oeste a la Ciudad de Lobos son las siguientes: República e/Belgrano y Canal Salgado - República e/Canal Salgado e Independencia - Independencia e/República y Salgado - y sin nombre e/Circunvalación y Ruta N° 41 - Salgado e/Canal Salgado e Independencia - Independencia e/Salgado y Circunvalación y Circunvalación e/Independencia y sin nombre.

Al cumplimiento de la presente Ordenanza será imputada